

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"	CODIGO: FT-SIG-017	 
	Secretaría de Hacienda Tesorería General Departamental	VERSION: 01 FECHA: 28/09/2017	

NOTIFICACION POR AVISO

EL TESORERO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

HACE CONSTAR:

Dado que no ha sido posible notificar personalmente y correo certificado IntegralExpress, a la señora **CHINDOY BECERRA LEIDY CECILIA**, Identificada con CC No.1.124.850.539, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012 se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental el aviso de notificación de la Resolución No. 2418 del 29 de Junio de 2018, por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo N° 2018-0379, con copia íntegra del acto administrativo en mención.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

Cordialmente,


NELSON ALEXANDER CORDOBA ARAUJO
 Tesorero General Departamental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 27 de Diciembre de 2018, a las 8:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, El día 4 de Enero de 2018, siendo las 8:00 A.M.

Elaboró	Dana Valeria García Mora	Secretaría de Hacienda	Profesional Universitaria	
Revisó	Doris Ortiz	Secretaría de Hacienda	Profesional de Apoyo	



 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"</p>	<p>CODIGO: FT-SIG-017</p>	
	<p>Secretaría de Hacienda Tesorería General Departamental</p>	<p>VERSION: 01</p>	



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Hacienda Departamental
Oficina de Tesorería

RESOLUCIÓN No 2418
Del 29 de Junio de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO En uso de sus atribuciones legales conferidas en el artículo 392 de la Ordenanza 195 de 1997, Decreto 0052 de 2007, la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo-oficina de Nómina, allegó a esta Despacho para cobro coactivo, documentos que conforman título ejecutivo complejo, tales como resolución N° 0914 del 12 de Marzo de 2018, por medio de la cual se ordena la devolución de salarios a funcionarios de planta de la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, entre ellos la señora CHINDOY BECERRA LEIDY CECILIA identificada con Cedula de ciudadanía No.1.124.850.539 la suma de un MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.634.400) por concepto de mayor valor girado en la nómina de enero, pagada el 4 de Febrero de 2018.

Obligación que es clara, expresa y actualmente exigible a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, y a cargo de CHINDOY BECERRA LEIDY CECILIA, sumas que hasta la actualidad no han sido pagadas, motivo por el cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo contenido en el artículo 823 y siguientes del estatuto tributario para obtener su pago.

Que de conformidad con el artículo 488 del C.P.C., los actos administrativos citados anteriormente se encuentra debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan merito ejecutivo por jurisdicción coactiva de conformidad con el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y 828 del E.T.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 392 de la Ordenanza 195 de 1997, Decreto 0052 de 2007, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del Departamento de Putumayo y a cargo de CHINDOY BECERRA LEIDY CECILIA identificada con Cedula de ciudadanía No.1.124.850.539, la suma de MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.634.400), por concepto de mayor valor en la nómina de enero, más los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-I del E.T.N. más las costas del presente proceso.

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Commutador (+578) 4206600 • Fax: 4295196 • Página web: www.putumayo.gov.co



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Commutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"	CODIGO: FT-SIG-017	  
	Secretaría de Hacienda Tesorería General Departamental	VERSION: 01 FECHA: 28/09/2017	



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Secretaría de Hacienda Departamental
 Oficina de Tesorería



SEGUNDO: El pago deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, término dentro del cual también podrá proponer excepciones a que haya lugar ante el Tesorero General del Departamento, de conformidad con los artículos 830 y 831 del E.T.

PARÁGRAFO: los pagos se deberán efectuar en la cuenta maestra de ahorros No 598-349777 del Banco BBVA a nombre de **Gobernación del Departamento del Putumayo**, y deberá hacer llegar el recibo de consignación a la Tesorería General del Departamento personalmente a o través del correo electrónico tesoreria@putumayo.gov.co para efectos de su legalización.

TERCERO: Notificar personalmente este mandamiento de pago al ejecutado(a), previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado se le notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del E.T.N concordante con el artículo 565 y 569 del E.T.N.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALEXANDER GORDOBA ARAUJO
 Tesorero General del Departamento del Putumayo

Proyectó: Dana Valeria García Mora P.A.
 Revisó: Doris Amparo Ortiz Ordoñez P.U.



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
 Conmutador (+578) 4206600 • Fax: 4295196 • Página web: www.putumayo.gov.co

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
 Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

